

SECRETARIA. Montería, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para proceder con el levantamiento de la medida cautelar que gravita sobre el vehículo automotor de placas QEI 736 de la Oficina de Tránsito Municipal de Montería.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de **MANUEL ENRIQUE GONZALEZ FERNANDEZ C.C. N° 78.710.540 Y ONCOMEDICA S.A. NIT 812.007.194-8** contra **INVERSIONES H. MENDEZ S.A.S. NIT 900.481.903-3 Y RAUL HERNANDO MENDEZ CABRALES C.C N° 6.862.969.**
Rad. No. 23001 31 03 003 2017 00018 00.

Vista la anterior constancia secretarial, esta Judicatura estima pertinente levantamiento de las medidas cautelares decretadas de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del C.G.P.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que gravita sobre el vehículo de placas QEI 736, el cual se encuentra inscrito en la Oficina del Tránsito Municipal de Montería.

La medida que se levanta fue comunicada mediante oficio N° 1025 del 13 de junio de 2018.

De igual manera, se deja constancia que la Alcaldía de Montería – Movilidad Inteligente y Segura S.A.S. comunicó a esta Judicatura mediante Oficio N° 0159 -18 del 28 de agosto de 2017 (sic) que la Unidad de Pensiones y Parafiscales mediante radicado N° 201815306913041 de fecha 03 de agosto de 2018, comunicó el embargo del vehículo QEI 736 en proceso de cobro coactivo, registrado en fecha 27 de agosto de 2018, toda vez que tiene las prioridades de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7065e6654f16b8b810fdf2ab26cdaddf4813f2845dcb01398c640ec5a51a115

Documento generado en 05/02/2021 12:17:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>